



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00214– 00
Proceso	Ejecutivo Conexo al 2015 00955
Demandante	Francisco Luis Villa
Demandado	Emdisalud E.S.S
Tema	Agrega notificación y requiere

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico a la entidad aquí ejecutada EMDISALUD E.S.S, no obstante, deberá la parte ejecutante dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifíco el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez